



15792/14

(OR. en)

PRESSE 598  
PR CO 60

## RESULTADOS DE LA SESIÓN DEL CONSEJO

Sesión n.º 3348 del Consejo

### Asuntos Exteriores

### Comercio

Bruselas, 21 de noviembre de 2014

Presidente **Carlo Calenda**  
Viceministro de Desarrollo Económico

# P R E N S A

## Principales resultados del Consejo

*El Consejo ha adoptado unas conclusiones en las que revisa las prioridades del **programa comercial** de la UE para los próximos cinco años. Ha reiterado la determinación de la UE de fomentar un comercio libre, justo y abierto con un espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo. Ha acogido con satisfacción el avance decisivo que llevará a la plena aplicación del «paquete de Bali» y abre la vía a la finalización del Programa de Doha para el Desarrollo.*

«La Presidencia italiana ha alentado un debate sobre el horizonte estratégico en el que evolucionaremos en los próximos años», declaró *Carlos Calenda*, viceministro italiano de Desarrollo Económico, con competencias en el área de Comercio. «Todas las políticas de la UE deben contribuir a alcanzar los objetivos de crecimiento, empleo y competitividad. Esto es aún más cierto para la política comercial».

*El Consejo ha adoptado además unas conclusiones sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) con los **Estados Unidos**, en las que subraya el potencial de tan ambicioso acuerdo y las oportunidades que brindará para particulares y empresas tanto de la UE como de los EE. UU.*

«Nos complace que el Consejo de Asuntos Exteriores haya respaldado la propuesta de la Presidencia de elaborar unas conclusiones específicas sobre la ATCI», manifestó el Sr. Calenda. «Ello es una clara señal política a la Administración de los EE. UU, tras el encuentro de los mandatarios de la UE y los EE. UU en la Cumbre del G20 de Brisbane, para reafirmar nuestro compromiso con las negociaciones e instar a que se realicen avances decisivos en el próximo año».

<sup>1</sup>

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

**ÍNDICE<sup>1</sup>**

<b>PARTICIPANTES</b> .....	<b>4</b>
 <b>PUNTOS OBJETO DE DEBATE</b>	
DEFENSA CONTRA LAS IMPORTACIONES OBJETO DE DUMPING O DE SUBVENCIONES .....	6
CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	7
PROGRAMA DE DOHA PARA EL DESARROLLO .....	8
NEGOCIACIONES ENTRE LA UE Y LOS EE. UU SOBRE COMERCIO E INVERSIÓN .....	9
POLÍTICA COMERCIAL .....	10
NEGOCIACIONES COMERCIALES CON JAPÓN Y VIETNAM.....	12
 <b>OTROS PUNTOS APROBADOS</b>	
<i>POLÍTICA COMERCIAL</i>	
– Revisión de la política de control de las exportaciones .....	13
<i>COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</i>	
– Relaciones UE - Fiyi .....	15
<i>POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA</i>	
– Operación Atalanta - Operación contra la piratería frente a las costas de Somalia .....	15
<i>JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR</i>	
– Migración y desarrollo .....	16

**PARTICIPANTES****Bélgica:**

D. Didier REYNDERS

Viceprimer ministro y ministro de Asuntos Exteriores y Europeos, encargado de Beliris y de las Instituciones Culturales Federales

**Bulgaria:**

D. Bojidar LOUKARSKY

Ministro de Economía

**República Checa:**

D. Jan MLÁDEK

Ministro de Industria y Comercio

**Dinamarca:**

D. Mogens JENSEN

Ministro de Comercio y Desarrollo

**Alemania:**

D. Matthias MACHNIG

Secretario de Estado del Ministerio Federal de Economía y Energía

**Estonia:**D.<sup>a</sup> Anne SULLING

Ministra encargada de Comercio Exterior e Iniciativa Empresarial

**Irlanda:**

D. Richard BRUTON

Ministro de Trabajo, Empresa e Innovación

**Grecia:**

D. Notis MITARACHI

Secretario de Estado de Desarrollo y Competitividad

**España:**

D. Jaime GARCÍA-LEGAZ PONCE

Secretario de Estado de Comercio

**Francia:**

D. Matthias FEKL

Secretario de Estado encargado de Comercio Exterior, Promoción del Turismo y Ciudadanos Franceses del Extranjero

**Croacia:**

D. Joško KLISOVIĆ

Viceministro de Asuntos Exteriores y Europeos

**Italia:**

D. Carlo CALENDÀ

Viceministro de Desarrollo Económico

**Chipre:**

D. Kornelios KORNELIOU

Representante Permanente

**Letonia:**D.<sup>a</sup> Zanda KALNIŅA-LUKAŠEVICA

Secretaria parlamentaria del Ministerio de Asuntos Exteriores

**Lituania:**

D. Rolandas KRIŠČIŪNAS

Viceministro de Asuntos Exteriores

**Luxemburgo:**

D. Christian BRAUN

Representante Permanente

**Hungría:**

D. István MIKOLA

Secretario de Estado de Cooperación en Política de Seguridad y Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio

**Malta:**

D. Christian CARDONA

Ministro de Economía, Inversiones y Pequeña Empresa

**Países Bajos:**D.<sup>a</sup> Lilianne PLOUMEN

Ministra de Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

**Austria:**

D. Reinhold MITTERLEHNER

Vicecanciller y ministro federal de Ciencia, Investigación y Economía

**Polonia:**

D. Andrzej DYCHA

Subsecretario de Estado del Ministerio de Economía

**Portugal:**

D. Bruno MAÇÃES

Secretario de Estado de Asuntos Europeos

**Rumanía:**

D. Marcel Bogdan PANDELICA

Secretario de Estado del Ministerio de Economía

**Eslovenia:**

D. Rado GENORIO

Representante Permanente

**Eslovaquia:**

D. Rastislav CHOVANEC

Secretario de Estado del Ministerio de Economía

**Finlandia:**

D.<sup>a</sup> Lenita TOIVAKKA

Ministra de Asuntos Europeos y Comercio Exterior

**Suecia:**

D. Mikael DAMBERG

Ministro de Empresas e Innovación

**Reino Unido:**

D.<sup>a</sup> Lucy NEVILLE-ROLFE

Subsecretaria parlamentaria de Actividad Mercantil, Innovación y Capacitación Profesional, encargada de Propiedad Intelectual e Industrial, Ministerio de Actividad Mercantil, Innovación y Capacitación Profesional

.....

**Comisión:**

D.<sup>a</sup> Cecilia MALMSTRÖM

Miembro

## **PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

### **DEFENSA CONTRA LAS IMPORTACIONES OBJETO DE DUMPING O DE SUBVENCIONES**

El Consejo ha debatido, a la luz de una fórmula transaccional propuesta por la Presidencia ([15872/14](#)), un proyecto de Reglamento cuyo objetivo es actualizar los instrumentos de la UE para hacer frente a la competencia desleal de las importaciones que son objeto de dumping o de subvenciones.

El debate confirmó que existían dificultades para que el Consejo alcanzara un acuerdo sobre la propuesta. La Presidencia ha solicitado por lo tanto a la Comisión que reflexione sobre el camino a seguir.

Los instrumentos de defensa comercial de la UE han permanecido en gran medida sin cambios desde 1995. Para proteger a los productores de la UE de los perjuicios derivados de las prácticas comerciales desleales de empresas extranjeras se utilizan los derechos antidumping y antisubvenciones.

La propuesta pretende conseguir que los instrumentos de defensa comercial de la UE actúen mejor en favor de todas las partes interesadas de la UE, productores, importadores y usuarios ([8495/13](#)).

Concretamente, establece lo siguiente:

- mejorar la transparencia y la previsibilidad en relación con la imposición de medidas provisionales antidumping y antisubvenciones;
- permitir que se reembolsen a los importadores los derechos percibidos durante una investigación de reconsideración por expiración en caso de que las medidas de defensa comercial no se mantengan pasados cinco años;
- cuando exista amenaza de represalias, hacer posible que se emprendan investigaciones de oficio, es decir, sin solicitud oficial por parte de la industria;
- en el mercado de las materias primas, hacer posible que se impongan derechos más elevados a las importaciones de países que recurran a subvenciones desleales y creen distorsiones estructurales. En estos casos, la UE no aplicará «la regla del derecho inferior», según la cual los derechos no deben ser más elevados de lo necesario para evitar perjudicar a una industria de la UE.

## **CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El Consejo ha debatido, a la luz de una fórmula transaccional propuesta por la Presidencia ([15874/14](#)), una propuesta de reglamento destinado a mejorar las condiciones en que las empresas de la UE compiten por contratos públicos de terceros países.

La propuesta pretende reforzar la posición de la UE cuando se negocien los términos de acceso a mercados de contratación pública en terceros países, clarificando al mismo tiempo la situación jurídica de los licitadores extranjeros en la UE ([8257/12](#)).

El debate confirmó que existían dificultades para que el Consejo alcanzara un acuerdo sobre la propuesta. La Presidencia ha solicitado por lo tanto a la Comisión que reflexione sobre medios alternativos para alcanzar los objetivos que se establecen en la propuesta.

## **PROGRAMA DE DOHA PARA EL DESARROLLO**

El Consejo ha debatido sobre las negociaciones en virtud del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), de la OMC derivadas de la 9ª Conferencia ministerial de la OMC celebrada en Bali en diciembre de 2013.

Ha acogido con satisfacción el avance decisivo sobre la aplicación de un acuerdo acerca de la facilitación del comercio y sobre cuestiones de seguridad alimentaria, que podría llevar a la plena aplicación del «paquete de Bali» y abrir la vía para finalizar el PDD. Ha acogido con agrado las perspectivas de reanudar los trabajos sobre otros aspectos del conjunto de medidas.

En Bali se alcanzó un acuerdo acerca de un conjunto de medidas sobre:

- facilitación del comercio;
- países en desarrollo y menos adelantados (normas de origen preferenciales para los países menos adelantados, PMA, aplicación efectiva de la exención de servicios de los PMA, acceso a mercados libre de aranceles y cuotas para los PMA, mecanismo de supervisión del trato especial y diferenciado);
- cuestiones agrícolas (servicios generales, seguridad alimentaria, administración de contingentes arancelarios, competencia de las exportaciones, algodón).

El acuerdo sobre facilitación del comercio será un acuerdo multilateral jurídicamente vinculante y es una de las mayores reformas de la OMC desde su creación. Sus objetivos son: agilizar los procedimientos aduaneros; hacer el comercio más fácil, rápido y barato; proporcionar claridad, eficiencia y transparencia; reducir la burocracia y la corrupción; y utilizar los avances tecnológicos. Contiene disposiciones sobre las mercancías en tránsito, importantes para los países sin salida al mar que tratan de comerciar por medio de los puertos de los países vecinos. También implica asistencia para que los países en desarrollo y los países menos avanzados actualicen sus infraestructuras, para la formación de los funcionarios de aduanas o para cualquier otro gasto relacionado con la aplicación del acuerdo.

## **NEGOCIACIONES ENTRE LA UE Y LOS EE. UU SOBRE COMERCIO E INVERSIÓN**

El Consejo ha tomado nota de las negociaciones en curso acerca de un acuerdo global sobre comercio e inversión con los Estados Unidos, la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI).

Ha debatido sobre la forma de abordar las negociaciones, subrayando el potencial de un acuerdo ambicioso, y las oportunidades que brindará a particulares y empresas tanto de la UE como de los EE. UU.

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

- «1. La mejora del crecimiento sostenible y del empleo es una de las prioridades clave de la UE. El comercio de bienes y servicios, así como la inversión, pueden ayudar significativamente a este respecto. En este contexto, el Consejo insiste en el papel fundamental de un acuerdo de gran calado, ambicioso, equilibrado y mutuamente beneficioso sobre la ATCI con los Estados Unidos, que ofrecerá nuevas e importantes oportunidades a los ciudadanos y las empresas de la UE y los EE. UU. Ello ayudará a impulsar la creación de empleo y el crecimiento económico al mejorar el comercio y la inversión entre ambos lados del Atlántico garantizando al mismo tiempo nuestro derecho a regular y mantener un alto nivel de normas, en consonancia con el acervo de la UE y la legislación de los Estados miembros. El Consejo reconoce también la importancia de la ATCI como piedra angular estratégica de nuestra asociación transatlántica, que supondrá una valiosa contribución para dar forma a la globalización y al sistema de comercio internacional y para apoyar el desarrollo sostenible.
2. El Consejo insiste en la importancia de dar a conocer mejor el alcance y los beneficios del acuerdo y de mejorar la transparencia y el diálogo con la sociedad civil, a fin de destacar los beneficios para los ciudadanos europeos y las oportunidades que creará para las empresas de la UE, especialmente las pequeñas y medianas. El Consejo subraya la importancia de perseverar en los esfuerzos positivos realizados hasta la fecha y la necesidad de abordar a la parte estadounidense para debatir sobre posibilidades significativas de mejorar la transparencia, incluido el acceso a todos los documentos de negociación, a fin de que los Estados miembros puedan mantener debates constructivos con la sociedad civil.
3. El Consejo reitera su firme esperanza de celebrar lo antes posible un acuerdo de gran calado, ambicioso, equilibrado y mutuamente beneficioso sobre los tres pilares de las negociaciones, con arreglo al mandato del Consejo. Para lograrlo, es fundamental contar con un apoyo político claro y fuerte a las negociaciones por ambas partes, que impulse conversaciones sobre la ATCI y facilitar la celebración del acuerdo según un calendario positivo.»

## POLÍTICA COMERCIAL

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

- «1. El Consejo se ha reunido hoy por primera vez con la nueva Comisaria de Comercio, D.<sup>a</sup> Cecilia Malmström y, en este contexto,
  - recuerda las Conclusiones del Consejo Europeo de febrero de 2013;
  - recuerda las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2014;
  - recuerda la estrategia "Una Europa global: competir en el mundo", así como la Estrategia Europa 2020 "Comercio, crecimiento y asuntos mundiales";
  - acoge con agrado los avances realizados desde su última reunión en cuanto a una serie de importantes expedientes bilaterales, multilaterales y legislativos.
2. El Consejo reitera la determinación de la UE de promover el comercio libre, justo y abierto con un espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo. El marco natural en el que vamos a seguir reafirmando dichos principios es el de la OMC. El Consejo celebra el adelanto decisivo que debería llevar a la plena aplicación de las decisiones de Bali, entre ellas el acuerdo sobre facilitación del comercio, y despejar el camino hacia la conclusión del Programa de Doha para el desarrollo (PDD). Los acuerdos multilaterales y sectoriales también pueden contribuir al programa de crecimiento de la UE. No obstante, aunque sigue comprometida con un mayor fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, la UE va a seguir centrándose en el desarrollo de sus relaciones comerciales bilaterales, las cuales pueden y deben aportar una contribución positiva al sistema multilateral. Aprovechando los progresos tangibles que se han realizado en lo que se refiere al programa comercial bilateral de la UE, debe ponerse el máximo empeño en intentar alcanzar acuerdos con los socios clave, dando prioridad a aquellas negociaciones que generen más beneficios en términos de crecimiento y creación de empleo. La aplicación eficaz de los acuerdos existentes y la ejecución de las normas son también esenciales para fomentar el crecimiento y el empleo.
3. A pesar de que hay señales de recuperación económica en Europa, el desempleo sigue siendo una preocupación importante, especialmente para los jóvenes. Por lo tanto, la Unión debe tomar nuevas medidas para promover el crecimiento sostenible, aumentar la inversión, crear más y mejores puestos de trabajo: el comercio de bienes y servicios y la inversión pueden contribuir de modo significativo a alcanzar los objetivos de la «Agenda Estratégica para la Unión en tiempos de cambio».

4. La agenda comercial, que es también un instrumento de las relaciones exteriores, debe, por tanto, ser totalmente coherente con otras políticas pertinentes de la UE, lo que supone la interacción correcta entre los servicios de la Comisión. Animamos a la Comisión a que siga mejorando todas las evaluaciones de impacto *ex ante* que se realizan para las negociaciones de libre comercio, así como la producción de evaluaciones de impacto *ex post* para los acuerdos aplicados.
5. Para permitir que el comercio desarrolle su potencial inexplorado en los sectores agrario, industrial y de los servicios deben abordarse algunos problemas estructurales: el acceso a las materias primas (principalmente a través de la supresión de los derechos y restricciones a la exportación); la internacionalización de las pymes; los obstáculos técnicos; y otras barreras no arancelarias. Es fundamental promover condiciones favorables de inversión y un mejor acceso a los mercados. El respeto de los derechos de propiedad intelectual (incluidos las indicaciones geográficas, las patentes, las marcas y los derechos de autor) y los mercados abiertos de contratación pública, y el apoyo al desarrollo sostenible (incluida la necesidad de abordar retos como el cambio climático y el cumplimiento de las normas laborales) también han de seguir en el centro de nuestras negociaciones comerciales. Por último, las negociaciones comerciales también deberían considerar las cadenas globales de valor en función de su capacidad para ayudar a promover el crecimiento, la internacionalización de las pymes, aumentar la inversión y crear más y mejores puestos de trabajo en Europa.
6. El Consejo destaca la necesidad de comunicar mejor las ventajas del comercio. Debe seguir aumentando la transparencia en torno a las negociaciones comerciales, a fin de mejorar el diálogo con los ciudadanos europeos, con talante de responsabilidad democrática.
7. Así pues, el Consejo, teniendo en cuenta los puntos de vista manifestados durante la sesión de hoy, y recordando las Conclusiones del Consejo Europeo anteriormente citadas, invita a la Comisión a estudiar la actualización de su documento estratégico sobre "Comercio, crecimiento y asuntos mundiales", que presentó en 2010, y a presentarlo de nuevo dentro de un plazo adecuado.»

**NEGOCIACIONES COMERCIALES CON JAPÓN Y VIETNAM**

El Consejo ha hecho balance de los progresos realizados en las negociaciones sobre comercio con Japón y Vietnam, y las perspectivas de finalizarlas en 2015.

**OTROS PUNTOS APROBADOS****POLÍTICA COMERCIAL****Revisión de la política de control de las exportaciones**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

- «1. La UE es un gran exportador de productos de doble uso y un actor significativo en materia de controles antiproliferación de las exportaciones. Los Estados miembros y la UE han hecho considerables esfuerzos por reforzar el régimen de control de exportaciones de productos de doble uso durante el decenio pasado, en particular en respuesta a la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM), de diciembre de 2003 y a la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1540 (2004). El Reglamento (CE) n.º 428/2009<sup>1</sup> dispone unas sólidas bases jurídicas e institucionales para la instauración de controles efectivos, y recientemente se ha modificado para conferir a la Comisión la potestad de adoptar actos delegados respecto a actualizaciones del control de las listas de productos de doble uso. El Consejo reconoce los avances logrados en el proceso de revisión por parte de los Estados miembros y de la Comisión y toma nota del informe sobre la consulta pública del Libro Verde<sup>2</sup> de enero de 2013<sup>3</sup>, del informe del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aplicación del Reglamento de 16 de octubre de 2013<sup>4</sup> y de la Comunicación de la Comisión de abril de 2014<sup>5</sup>, en la que se proponen posibles actuaciones para mejorar los controles de exportaciones de la UE, incrementando su eficacia y coherencia. El Consejo ve con ojos favorables un desarrollo adicional de los controles de exportaciones de la UE.
2. El objetivo del control de exportaciones en general y el del Reglamento de productos de doble uso en particular, es impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y una acumulación desestabilizadora de armas convencionales. El Consejo considera que los Estados miembros se enfrentan a la cuestión sustancial de decidir la mejor forma de mantener o mejorar un grado de control adecuado al tiempo que se respeta el equilibrio entre seguridad y comercio legítimo. Además, el Consejo conviene en la importancia de conseguir una igualdad global de condiciones de competencia para la industria europea que realiza exportaciones de productos de doble uso. Examinará la iniciativa de la Comisión de reducir al máximo las cargas administrativas y las distorsiones de la competencia, reducir los costes de las operaciones asociadas a diferentes controles y facilitar el comercio legítimo. El Consejo pide asimismo a los Estados miembros y a la Comisión que reevalúen los controles de transferencias en el interior de la UE para reducir al máximo los obstáculos aún existentes al mercado único, al tiempo que se mantienen controles adecuados y el seguimiento de los productos de doble uso más sensibles.

---

<sup>1</sup> DO L 134 de 29 de mayo de 2009, p. 1.

<sup>2</sup> COM(2011) 393 de 30 de junio de 2011.

<sup>3</sup> SWD(2013) 7 de 17 de enero de 2013.

<sup>4</sup> COM(2013) 710 de 16 de octubre de 2013.

<sup>5</sup> COM(2014) 244 de 24 de abril de 2014.

3. El Consejo reconoce que el sistema de control de las exportaciones de la UE debe poseer una gran capacidad de respuesta a potenciales amenazas derivadas de los riesgos de proliferación. Los controles deberán basarse en una evaluación de riesgos rigurosa centrada en aquellos ámbitos en que el riesgo previsto sea mayor. El Consejo anima a la cooperación con la industria para mejorar la capacidad de la UE y de sus Estados miembros de afrontar eficazmente los riesgos planteados por las nuevas tecnologías. El Consejo toma nota de la actual contribución de la UE y de sus Estados miembros al régimen internacional de control de exportaciones y se felicita de los esfuerzos por incrementarla y por mejorar la coordinación de tales contribuciones. El Consejo subraya la importancia de que todos los Estados miembros y, cuando proceda, la UE como tal, participen plenamente en tales regímenes de control.
4. El Consejo recuerda la declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, de 16 de abril de 2014<sup>1</sup> en la que se reconocen las implicaciones de la exportación de determinadas tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Se corre el riesgo de que tales tecnologías puedan asociarse a la violación de derechos humanos o al socavamiento de la seguridad internacional, en particular aquellas utilizadas para la vigilancia de masas, el control, el seguimiento, el rastreo o la censura. Los Estados miembros valorarán si son necesarios controles adicionales de exportaciones para impedir la represión interna o el terrorismo. Por consiguiente, se congratula por los nuevos debates y el intercambio redoblado de pareceres entre los correspondientes expertos técnicos.
5. El Consejo reconoce la necesidad de afrontar el desafío que plantea la transferencia intangible de tecnología.
6. El Consejo conviene en que una cooperación más estrecha con el mundo académico y los centros de investigación mejoraría el control de la "investigación relacionada con el doble uso", al tiempo que evitaría obstáculos indebidos a la libre circulación del conocimiento y a la competitividad a escala mundial de la ciencia y la tecnología de la UE. El Consejo aplaude los empeños de los Estados miembros por reducir los riesgos de un uso imprudente de la investigación de doble uso y el riesgo asociado al abuso potencial de la investigación científica, que podrían interferir con la seguridad internacional.
7. El Consejo subraya que un sistema de control de exportaciones moderno y con capacidad de adaptación requiere la adecuada transparencia y una asociación sustancial con el sector privado. Por ejemplo, la creación de un sistema de autorización electrónica en los Estados miembros podría facilitar los procedimientos administrativos de control de exportaciones. El Consejo apoya los esfuerzos de la Comisión y de los Estados miembros por intensificar las actividades de sensibilización y mejora de capacidades de las administraciones nacionales y la industria, la formación de los agentes de aduanas de la UE y la cooperación con terceros países. Estas actividades son esenciales para mejorar el grado de control global y deben fomentarse y apoyarse adecuadamente a escala de la UE. El Consejo reconoce la importancia de facilitar las exportaciones legítimas.

---

<sup>1</sup> DO L 173 de 12 de junio de 2014, p. 73.

8. El Consejo ve con buenos ojos la revisión de las actuales autorizaciones generales de exportación y la posible introducción de una nuevas Autorizaciones generales de exportación europeas (AGE UE), que pueden facilitar un comercio de bajo riesgo en beneficio de todas las empresas europeas a la vez que se mantiene un nivel elevado en los controles actuales. Al mismo tiempo, el Consejo reconoce que los Estados miembros deberán valorar si se ha conseguido el nivel adecuado de armonización en materia de autorizaciones (requisitos de solicitud y condiciones para conseguir las autorizaciones) y de expedición de denegaciones (criterios de autorización de exportaciones).
9. El Consejo señala que los controles de los productos de doble uso no incluidos en las listas correspondientes son una parte esencial de los controles. Los Estados miembros deberán plantearse si podría impulsarse en mayor medida la aplicación de controles masivos, reconociendo al mismo tiempo que dicho instrumento está concebido para casos concretos. El Consejo llama a los Estados miembros y a la Comisión a estudiar opciones para mejorar la transmisión de información.»

### **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

#### **Relaciones UE - Fiyi**

El Consejo ha aprobado la carta dirigida al Presidente de la República de Fiyi para informarle de que tras la finalización del programa del undécimo Fondo Europeo de Desarrollo se suprimirán las medidas en virtud del artículo 98 del acuerdo de asociación ACP-UE y se reanudará la cooperación para el desarrollo.

### **POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA**

#### **Operación Atalanta - Operación contra la piratería frente a las costas de Somalia**

El Consejo ha ampliado el mandato de la Operación contra la piratería frente a las costas de Somalia (EUNAVFOR Atalanta) hasta el 12 de diciembre de 2016.

Las tareas relacionadas con la operación se ampliarán para incluir el apoyo logístico, la experiencia o formación marítima y la aplicación de programas de la UE en estrecha coordinación con acciones en la región en virtud de la política común de seguridad y defensa de la UE.

Para más información, véase el [comunicado de prensa](#).

**JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR**

**Migración y desarrollo**

El Consejo ha adoptado posiciones para la cuarta Conferencia Ministerial Euroafricana sobre Migración y Desarrollo and y para una Conferencia Ministerial sobre el Proceso de Jartún, que se celebrarán en Roma los días 27 y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

---